

[Condenado a 3 años de prisión un empleado de banca por estafar 51.500 euros a un jubilado en Granada](#)

## **CONDENADO A 3 AÑOS DE PRISIÓN UN EMPLEADO DE BANCA POR ESTAFAR 51.500 EUROS A UN JUBILADO EN GRANADA**

Marta Suárez

2 marzo, 2022 17:50

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha confirmado la pena a tres años de prisión a un empleado de una entidad financiera por estafar 51.500 euros a un cliente al que convenció para que comprara participaciones de una empresa dedicada a exportar casas prefabricadas a Dakar (Senegal), después de que la víctima, un jubilado, **le transmitiera su deseo de invertir el algo rentable los ahorros conseguidos a lo largo de su vida.**

El alto tribunal andaluz ha desestimado así el recurso que el acusado presentó contra la sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia de Granada que le condenó en primer lugar y ha confirmado el fallo, por el que también deberá indemnizar a la víctima en 51.500 euros, más 3.000 euros por daño moral, según consta en la sentencia de la Sala de lo Civil y Penal del TSJA, a la que ha tenido acceso Europa Press.

Los hechos se remontan a noviembre de 2013, **cuando la víctima se dirigió al acusado por ser la persona de mayor confianza para él en la oficina bancaria y le trasladó su deseo de asegurar su dinero en algún producto rentable.**

—

El procesado le habló de un negocio en ciernes en el que él mismo participaba, consistente en exportar casas prefabricadas a Dakar procedentes de unas fábricas españolas. Le dijo que «la seguridad del negocio era total pues el proyecto tenía un carácter humanitario pues iba a sufragar los daños causados por las lluvias del Monzón en este país en 2012», por lo que estaba avalado por la comunidad europea, el gobierno de Estados Unidos y el Fondo Monetario Internacional en el deseo de ayudar a Senegal en una zona anegada de humedales que necesitaba urbanizarse.

**El acusado le llegó a mostrar alguna documentación del proyecto y le ofreció la posibilidad de participar en la empresa y adquirir un 26 por ciento de la misma por 40.000 euros.** El 22 de noviembre de 2013, la víctima firmó un documento para la adquisición de las participaciones sociales con el acusado de una supuesta sociedad llamada Pad Bouggi Motor S.A.R.L. domiciliada en Dakar y el pago se materializó unos días después, ingresándolo el empleado de banca a una cuenta de la que él era titular junto a otra persona.

El fiscal incidía en su escrito de acusación, consultado por Europa Press, en que todas las conversaciones y la firma del contrato se desarrollaron en la oficina bancaria, lo que dotó de mayor credibilidad a la operación a ojos de la víctima. Al mes siguiente el acusado convocó de nuevo a la víctima en su oficina para indicarle

que debía hacer una nueva aportación para una serie de gastos propios de la empresa y le convenció para poner otros 11.500 euros.

Pasados varios meses, la víctima empezó a pedir explicaciones al no ver movimiento ni resultados y el acusado le mostró unos supuestos documentos del negocio sobre adquisiciones de terrenos en Dakar. **Finalmente el cliente pidió rescindir la relación contractual y aunque firmaron un documento para ello, nunca se produjo la devolución de los 51.500 euros que había aportado.**

El acusado, que ha sido condenado como autor de un delito de estafa agravada, fue despedido a raíz de este asunto de la entidad financiera para la que trabajaba y a día de hoy la víctima no ha conseguido que le devuelva cantidad alguna.